

Inquis. Año = 1782: AD 19/5

Nº 22

Autos Sobre la Renuncia
que hizo ^mJosé S^{ta} Maria de una
Capellania en 11 de Mayo de 1782: des.
de la Ciudad de Mexico, y se nombro
a ^mThomas Correa Presbytero, por Ti-
tulo de 14 de Octubre de 1782=



8908

SO-AD

CA: 110

DO: 2

FS: 21 carátula

Por el Doctor Don Juan de Matienzo, In-

Memoria

quisidor mas antiguo de este Santo Oficio de la In-
quisicion, y como tal Patron de las Buenas memo-
rias, y Obxas rias, y Capellanias, que dotó, y fundo
el Liz.^{do} D.ⁿ Juan Bap.^{ta} Ochoñea de Villaguiñan,
Capellan mayor que fue del Hospital de la Caridad
de esta Ciudad, en el Testamento que otorgó, en ella ante
Marcelo Antonio de Figueroa Escrivano p.^{co}, en quin-
cete de Julio de mill seiscientos cincuenta y siete. Por
quanto la Capellania de Legos que fundó, y dotó, dho
Liz.^{do} D.ⁿ Juan Bap.^{ta} Ochoñea de Villaguiñan, de
seis mil pesos de principal, y treientos de Renta en cada
un año, con cargo de ciento y cincuenta Misas, con su
reporos, á dos pesos cada una, por el Alma de Diego
Ochoñea, su sobrino, y de decirlas en la Capilla de las Re-
liquias del Convento grande de San Agustín de esta Ciu-
dad, la qual dha Renta, por causa de los temblores grandes del
año de mill seiscientos ochenta y siete, en que se acauina-
ron las fincas, se redujo á ciento y cincuenta p.^{os} de Renta
en cada un año, con cargo de setenta y cinco Misas Re-
das, por haberse perdido la mitad de dho principal, y des-
pues con el acrecentamiento de las Rentas de dhas Obxas
prias, conseguido, con la compra de las Casas del Colegio de San
Martín, se entere la Renta de dha Capellania á ducentos
pesos, en cuyo pie se ha conuexado, como tambien las demas
Capellanias, Respectivamente por su naturaleza, y calidad
prelativas, no obstante la Ruina de dhas Casas, y de las demas

de dho Patronato, y deterioracion de todas sus rentas, ocasionada con el temblor grande de veinte y ocho de Octubre de mil setecientos quarenta y seis, esta Vaca, por muerte del Lic.^{do} D. Bernabé de Serna y de Guisano; y atento á que á Nos, como á tal Patron, toca nombrar Capellán, para que la sirva; por tanto, en aquella vía, y forma, que mas haya lugar e razón, nombramos por tal Capellán propietario de dha Capellanía, Patronato de Legos, á D. Joseph de Santa Maria, Clerigo de menores ordenes, por ser Persona, en quien concurren las calidades necesarias, para que con la referida renta de doscientos pesos, y cargo de cien Misas, como respondidos, por el Almo de dho Diego Ordóñez, que se han de decir en dha Capilla de las Reliquias, la sirva, y cumpla, con los demás cargos de ella, segun, y en la forma de dha fundacion, y como lo hicieran, y debieron hacer sus antecesoros; y el Administrador de dhas Buenas memorias le acudirá con los dhos doscientos p.^{os} de limosna, todos los años, segun la distribución que hicieramos, ó el P.^r Inquisidor Patron, que por tiempo fuere, y se le pasaren en cuenta, en las que diere de dha Administracion. Hecho en la Inquisición de los Reyes á once días del mes de Diciembre de mil setecientos y ochenta años =

Don Juan de Salazar y Guzmán

En mand.^{do} del S.^{to} Oficio de la Inq.^{ta}

Joseph de Serna y Guisano
Lic.^{do} S.^{to} Oficio

Requiere

Nombramiento de Capellanía de la Capilla de las Reliquias despachado á favor de D. Joseph de Santa Maria, Clerigo de menores ordenes

Yo ^{Don} J^{ho} Ph^{elipe} de ^{San} Maria y la Prada, Clerigo de la
ma^{yor} capellan^{ia} de ^{San} Maria la ^{mayor} de ^{San} Pedro q^{ue} dotó y fundó el
Licenciado Dⁿ Juan Baup^{te} de Villanueva, Capellan mayor q^{ue}
fue al Hospital de la caridad de la ciudad de Lima, en el testamento
q^{ue} otorgó en ella ante Marcelo Antonio de Figueroa J^{efe} de lo Publico,
en quince de Julio del año de mil setecientos conquinenta y siete, y cu-
yo nombramiento se despachó ami favor por el Dⁿ J^{ho} Fran^{co} de Marien-
ro, Inquisidor mas antiguo, el santo trál de aquella ciudad, como to-
pociono, a once dias del mes de Diciembre del año de mil setecientos
y ochenta, por fallecimiento de su ultimo poseedor el Licenciado Dⁿ
Bernardino Ruiz Quisano; atendida la cláusula expresa en
la fundación de dha Capellania, q^{ue} se verificase en vacante por
el meno echo de ausentarse de la ciudad de Lima (por el espacio de tres
meses) el Capellan q^{ue} la obtubiere, y q^{ue} entónces el Patrono vie a la fa-
cultad de nombrar otro q^{ue} tenga por conveniencia; Por tanto en
aquella via y forma q^{ue} me compete, hago la dha renuncia y dep-
osición de la mencionada Capellania, poniendola en manos de dho sen-
or J^{ho} Fran^{co}, para q^{ue} como Patrono la presente en q^{ue} fuere mas a su ag^{udo}

Esta es mi voluntad y q^{ue} hasta q^{ue} se verifique la lle-
gada de esta renuncia a dha ciudad de Lima, me corresponda el estipendio
correspondiente; y para q^{ue} conste lo firmo en esta de Mexico a once
dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y dos años.

R^{da} en 3. de oc. de 1782.
S^r
Matienzo / Patron.

J^{ho} Ph^{elipe} de San^{ta} Maria
y la Prada

Admitere a esta parte.
la Renuncia q^{ue} hace a la
Capellania que menciona

ligare la fundⁿ
 axa que segun ella
 procedamos a nom
 brar Capellan q.
 Sirva
 3

Vista por dho. Inquiridor de la
 Renucia que hizo D. Josef de Santa Maria
 de la Capellania: Dico: que se se lo admita, y
 admitio esta parte la dha Renucia, y pido
 retrague la Fundacion para segun ella proceda
 a nombrar Capellan que la sirva, y lo rubrica.

Miguel Manuel de Arce
 S. ro
 3

En Mexico a 1792.
 Se despacho Titulo de
 Capellan de esta Capellania
 a D. Thomas Garcia. rub.

D. Jose de S. Maria vino a esta Ciudad de Lima
 con el Yng. Alvarca, y tubo q. auerentare a elle
 porq. empero a padecer a el pecho y a los tres
 meses de su auerencia dho. el S. Yng. Matien
 to, a el Yng. Alvarca, q. la Cap. q. obtenia S. ta
 Maria estaba vaca por su auerencia, y q. le
 hiciere devolver el titulo, asi se lo escribio el
 Yng. Alvarca a S. ta M. a y este fue el moti
 vo, porq. este devolvio el nombrado con su
 renuncia.

3